

CIRCULAR NRO. GDE 041-2021

La Paz, 26 de enero de 2021
GDE 041/2020



Señor
ASOCIADO
CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO
Presente.-



De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a usted, para comunicarle que el Centro de Promoción de Negocios e Inversiones de la Cámara Nacional de Comercio (CNC – Bolivia) remite a usted señor empresario información que puede ser de su interés, en esta oportunidad el Viceministerio de Política Tributaria informa que en el marco de la política redistributiva orientada a obtener un crecimiento económico de mayor equidad, el Gobierno Nacional impulso la aprobación de la Ley N° 1355, de 28 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto Supremo N° 4435 de 30 de diciembre de 2020.



Mediante la cual se estableció el Régimen de Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (Re-IVA), en el cinco por ciento (5%) del precio de venta contenido en las facturas de compras, mismo que beneficia a todas las personas naturales que tengan un ingreso igual o menor a Bs. 9.000 (Nueve mil 00/100 bolivianos) y puedan habilitarse como beneficiarios del Re-IVA de forma virtual en los registros del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), visitando la página web: <https://www.impuestos.gob.bo> o comunicarse a la línea gratuita 800-10-3444 del SIN.



Seguro que esta información será de su interés, me despido de usted con las atenciones más distinguidas.

Atentamente,

Dr. José Romero Frías
GERENTE DE DESARROLLO EMPRESARIAL a.i.
CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO